



## BASES DE LA CONVOCATORIA

**AÑO DE LA LIBERTAD**  
170 AÑOS DE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD  
1851-2021

# Somos Circuito Cultural

009/2021

**PARTICIPA HASTA EL 5 DE MAYO**

CONVOCATORIA ABIERTA

IPCC



## “SOMOS CIRCUITO CULTURAL 009 / 2021”

### ***ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INHERENTES del Circuito Cultural de Cartagena de Indias, instituido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias mediante Acuerdo 009 de 2018.***

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, en el marco de sus competencias misionales, y dando cumplimiento a lo ordenado por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, procede a implementar la convocatoria para asignación de recursos a los eventos culturales que fueron declarados de interés general e institucionalizados a través del Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018, siendo ellos:

- Parlamento Internacional de Escritores de Cartagena de Indias.
- Festival Folclórico Nacional Colombia Canta en Cartagena.
- Festival Internacional Música y Danza del Mundo en Cartagena.
- Titirifestival Cartagena de Indias
- Temporada de Teatro Cartagenero.
- Festival Regional de Gaitas Cartagena de Indias. Barrio El Socorro.
- Festival de Arte Femenino por la Esperanza y la Reconciliación.
- Festival Mundial de la Salsa y el Bolero.
- Festival Internacional de Poesía Cartagena de Indias.
- Temporada Permanente de Teatro y Títeres.
- Evento Cultural de las Cobras Cartagena.

El artículo tercero del Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018 resuelve que la administración distrital por intermedio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena adoptará las medidas administrativas y presupuestales para la inclusión, impulso y fomento de los eventos contemplados en el Circuito Cultural anual distrital.

Igualmente, teniendo en cuenta que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia del COVID-19, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la mitigación del contagio, y que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 385 de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus y adoptó medidas destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al COVID-19, se invita a las organizaciones que hacen parte del Circuito Cultural Anual Distrital de Cartagena, descritas en el Acuerdo Distrital 009 de 2018, para que presenten sus propuestas culturales de acuerdo a los formatos diseñados para tal fin y siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud, así como las reglamentaciones vigentes tanto de orden nacional como local para disminuir los riesgos teniendo en cuenta que seguimos afrontando la pandemia por COVID-19.

En este orden de ideas, se procede a publicar los términos de referencia para la inscripción y presentación de los proyectos que pretendan ser beneficiados por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias con un estímulo económico y el acompañamiento a través del uso de escenarios de la infraestructura cultural, al igual que la difusión y divulgación de los mismos en la página web y redes sociales con los que cuenta el IPCC.

## 1. ¿CÓMO FUNCIONA?

Para esta convocatoria el Instituto dispone de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$187.000.000), los cuales se destinarán para apoyar a los eventos culturales que conforman el Circuito Cultural anual distrital de Cartagena. Las (11) propuestas de los eventos circunscritos al Circuito Cultural hacen parte del Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018. En esa medida, el estímulo económico a otorgar a cada uno de los eventos culturales que resulten seleccionados a través de la presente convocatoria será la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000). Este recurso deberá destinarse exclusivamente a cubrir los requerimientos de producción de la propuesta, honorarios y la presentación de la obra artística resultante. El estímulo podrá cubrir desde materiales fungibles, vestuario y/o dotación necesaria, contratación de servicios profesionales asociados al desarrollo de la propuesta, entre otros. Los proyectos seleccionados recibirán una capacitación en bioseguridad y se desarrollarán según la programación que cada evento del Circuito Cultural establezca dentro del presente año, teniendo en cuenta la fecha límite, (diciembre 13 de 2021) para la entrega del respectivo informe final de ejecución. Adicionalmente, el Instituto de Patrimonio y Cultura, a través de su equipo de comunicaciones, promocionará la programación de los eventos culturales del Circuito, en su página web y redes sociales.

Los eventos del Circuito Cultural, deben tener en cuenta que el Teatro Adolfo Mejía se encuentra en mantenimiento y no estará disponible durante el presente año, debido a las obras que se están llevando a cabo para corregir las afectaciones que sufrió producto de la ola invernal de noviembre de 2020. No obstante, los participantes podrán considerar los escenarios de la Red Distrital de Bibliotecas y el Centro Cultural (Teatrino) de El Socorro, entre otros espacios culturales de la ciudad, para ejecutar sus propuestas.

## 2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Pueden presentarse a esta invitación los eventos culturales que conforman el Circuito Cultural anual distrital de Cartagena, según el Acuerdo Distrital 009 de 2018, a través de las personas naturales y jurídicas que se encuentren en capacidad de demostrar que son los creadores, fundadores o propietarios de estos eventos. El proceso de inscripción para esta convocatoria se realizará en línea, por medio de un formulario diseñado para dicho fin, cuyo enlace estará publicado en la página web del Instituto: [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).

### 2.1. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

#### 2.1.1. Personas naturales

- Formulario de presentación de proyecto anexo a estos términos en la página web del instituto: [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).
- Constancia de diligenciamiento del formulario en línea SOY CULTURA <https://soycultura.mincultura.gov.co>

- Fotocopia legible del documento de identificación del postulante.
- Fotocopia del RUT vigente (fecha de actualización 2021) del postulante.
- Certificado de estar activo como independiente en sistema general de seguridad social en Salud, Pensión y ARL.
- Hoja de vida del beneficiario y soportes relacionados con la creación y producción de las actividades culturales del postulante.
- Soportes de evidencia que demuestren que es el propietario u organizador histórico del evento que se está presentando (contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido el encargo o realización del evento; portafolio con fotos, videos, recortes de periódicos, evidencia documental, piezas periodísticas, entre otros)
- Soportes de cofinanciadores y/o entidades patrocinadoras del evento cultural (en caso de tener).
- Anexar documento de Protocolo de Bioseguridad, considerando el desarrollo de actividades presenciales o semipresenciales.

### 2.1.2. Personas jurídicas

- Formulario de presentación de proyecto anexo a estos términos en la página web del instituto: [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co) .
- Constancia de diligenciamiento por el representante legal del formulario en línea SOY CULTURA <https://soycultura.mincultura.gov.co>
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de la organización postulante, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a un (1) año a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación del año 2021.
- Soportes de evidencia que demuestren que la persona jurídica es el organizador histórico del evento que se está presentando (contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido el encargo o realización del evento; portafolio con fotos, videos, recortes de periódicos, evidencia documental, piezas periodísticas, entre otros).
- Soportes de cofinanciadores y/o entidades patrocinadoras del evento cultural (en caso de tener).
- Fotocopia de la cédula del representante legal de la organización postulante
- Fotocopia del RUT de la organización postulante, vigente de la entidad (fecha de actualización 2021).
- Fotocopia del RUT de la organización postulante vigente del representante legal (fecha de actualización 2021).
- Anexar documento de Protocolo de Bioseguridad, considerando el desarrollo de actividades presenciales

**NOTA 1:** El formulario SOY CULTURA se diligencia una sola vez. Si antes de aplicar a esta convocatoria el postulante lo diligenció no es necesario volverlo hacer. En ese caso debe remitir constancia de su diligenciamiento. El artículo 18 de la Ley 2070 de 2020 creó el registro SOY CULTURA con el objetivo de caracterizar y obtener información actualizada de

los agentes del sector que servirá de insumo para la creación de políticas públicas que respondan a las realidades y necesidades del sector cultura. A través de esta plataforma se consolidará un único registro nacional, que además será requisito para participar en las convocatorias públicas de estímulos ofertadas por el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales.

**NOTA 2:** Los proyectos que cuenten con actividades presenciales es requisito fundamental presentar e implementar un protocolo de bioseguridad, con medidas generales aplicables antes, durante y después del evento, e incluir dentro del presupuesto implementos de bioseguridad y todos aquellos artículos para garantizar la salud y seguridad de los asistentes permitidos, de acuerdo con los aforos establecidos por el gobierno nacional y distrital.

**NOTA 3:** El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que el proyecto cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado hasta tanto se cumpla con la subsanación de documentos pertinente. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa. Es obligación de todo proponente diligenciar TODOS los campos del formato de presentación de proyectos. Quién no relacione sus datos será descalificado.

**NOTA 4:** Con la firma del formato de presentación de proyectos, el postulante acepta los términos de la convocatoria y la autoría del proyecto. Igualmente, garantiza la autenticidad de los datos que proporciona y se compromete a que, en caso de ser aceptada su propuesta, la desarrollará de acuerdo con los compromisos asumidos al momento de la inscripción, eximiendo al IPCC de toda responsabilidad en caso de falsedad o violación a la normatividad vigente, y respondiendo el postulante por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

### 3. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- Las propuestas deberán contar con una acción formativa que permita ya sea la sensibilización o la formación de público. En esa medida, al menos 30 personas deben recibir los beneficios de capacitación desarrollada por cada uno de los proyectos, (cada participante deberá recibir constancia de participación).
- Las propuestas deberán promover la circulación y difusión del evento, presentando evidencia de la publicidad realizada: En esta publicidad, se debe mencionar en forma destacada la participación del IPCC como entidad aportante en todas las comunicaciones y la publicidad.
- Incluir cronograma y presupuesto de todas las actividades que se pretendan desarrollar en su proyecto, incluidas las acciones de formación y la presentación que se acuerde con el IPCC.
- Las interacciones que se den con la comunidad deben garantizar el distanciamiento y los protocolos de bioseguridad vigentes a la fecha de la realización de la propuesta.
- Teniendo en cuenta los aspectos fluctuantes asociados al comportamiento de la pandemia, se hace necesario destinar un rubro para la realización audiovisual que conduzca a una producción audiovisual con calidad profesional, considerando la alta posibilidad del desarrollo de eventos virtuales.

**NOTA 5:** Los anteriores requisitos y condiciones hacen parte del formulario de inscripción *en línea*. Con tal de promover su circulación, los proyectos ganadores deberán ofrecer a IPCC al menos una presentación en cualquiera de los espacios que el Instituto determine, de manera presencial y/o virtual. Ello no deberá significar un gasto adicional para el IPCC. De allí que en el presupuesto deberán contemplar los gastos para la puesta en escena de esta presentación presencial o virtual. Igualmente, cada vez que el proyecto circule o se exponga ante el público deberá contar con los logos institucionales del IPCC.

**NOTA 6:** Los representantes de las propuestas seleccionadas firmarán un acta de compromiso a través del cual aceptan el incentivo económico y el cumplimiento del desarrollo cabal de la propuesta del evento con la que se hayan postulado (este documento será enviado al correo electrónico del beneficiario).

En caso de no poder cumplir, el representante deberá dirigir una comunicación por escrito al Instituto antes de la fecha máxima del vencimiento del plazo, explicando los motivos y ofreciendo alternativas para su realización, lo cual será evaluado por el supervisor del proceso. De lo contrario, le serán aplicables las sanciones a las que haya lugar.

#### **4. RUBROS NO FINANCIABLES**

Los proyectos presentados en el marco de esta invitación deberán garantizar que los recursos aprobados no sean utilizados en:

- Diseño de la propuesta, ni elaboración de informes: fotocopias, impresiones, asesorías y ningún pago en que incurra el aspirante para presentar la propuesta o el informe.
- Gastos de funcionamiento: sueldos o salarios del personal de planta ni gastos de administración, secretaria, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal; ni impuestos, tasas, multas, trámites generales, pólizas, pago de servicios públicos, ni refrigerios, fotocopias, arriendos, ni mantenimiento de equipos (computadores, instrumentos, etc.)
- Tampoco podrá ser usado en la compra de instrumentos musicales, computadores, tabletas, impresoras, cámaras, equipos de sonido, equipos de video, reguladores de energía, luces, elementos de oficina, dotación, herramientas, telas, licores, tabaco, vehículos, terrenos, licencias, libros, revistas, suscripciones, enciclopedias, diccionarios u otros similares. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por los organizadores con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al IPCC.
- Gastos imprevistos, ni cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto. No se financiarán rubros que no estén relacionados en el presupuesto aprobado.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:**

Una terna de profesionales revisará el cumplimiento de requisitos generales y específicos de las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción, así:

- a. Formulario de inscripción *en línea* debidamente diligenciado.

- b. Documentación solicitada completa y en orden:
- Soportes de trayectoria: certificados de presentaciones, contratos, soportes de evidencia que demuestren que es el propietario u organizador histórico del evento que se está presentando (contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido el encargo o realización del evento; portafolio con fotos, videos, recortes de periódicos, evidencia documental, piezas periodísticas, entre otros. Estos deben organizarse en un solo documento.
  - Copia de la cédula del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que postula, según el caso.
  - RUT de la persona natural o de la persona jurídica que postula, actualizado 2021 según el caso.
  - Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de la organización postulante, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a un (1) año a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación del año 2021.
- c. Documento de la propuesta del evento del Circuito Cultural, en el formato de inscripción de proyectos anexo a estos términos, donde se evidencie justificación, descripción, objetivo, población beneficiada, metas, cronograma, presupuesto.
- d. Constancia de diligenciamiento, por el representante legal o de la persona natural que postula, del formulario en línea SOY CULTURA <https://soycultura.mincultura.gov.co>
- e. Documento de Protocolo de Bioseguridad del evento.

## 5. SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS A BENEFICIAR

Dentro de los criterios de evaluación para resultar beneficiado se tendrá en cuenta lo siguiente:

No.	CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO
1	<b>Trayectoria del evento cultural:</b> Se evalúa la experiencia y la calidad artística del evento.	Hasta 40
2	<b>Evaluación técnica y conceptual del proyecto:</b> Se dará valoración a formulación de propuesta, en sus distintos aspectos, considerando la coherencia entre la justificación, descripción, objetivo, población beneficiada, metas, cronograma, presupuesto, protocolo de bioseguridad, propuesta formativa del evento)	Hasta 40
3	<b>Impacto del evento cultural:</b> Se evalúa la incidencia, es decir, la forma en que el evento vincule a las personas con la puesta en escena, en el proceso creativo, entre otros; así como el posible resultado esperado en favor de la población y de las dinámicas culturales de la ciudad.	Hasta 10
4	Cofinanciadores y/o patrocinadores	Hasta 10

Para ser beneficiario se deberá obtener un porcentaje mínimo de 75 puntos, el puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos.

**NOTA 7.** En la eventualidad de que el proyecto originalmente presentado requiera ajustes, de

acuerdo a las observaciones del jurado, dichos ajustes quedarán consignados en el acta de evaluación. Los cambios solicitados deberán ser subsanados por los organizadores del evento hasta tres (3) días calendario después de publicada el acta del jurado. Si se sugieren mejoras, éstas deberán trabajarse de manera que sean incorporadas.

## 6. COMITÉ EVALUADOR:

El comité encargado del estudio de los documentos presentados y la selección de los beneficiarios estará conformado por:

- Un Representante de Planeación IPCC
- Un Representante de las áreas artísticas de reconocida trayectoria en la ciudad
- Un Representante de la División de Promoción Cultural del IPCC

Los integrantes del comité de selección que no hacen parte del IPCC, se les otorgará un reconocimiento económico por su participación.

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité para la entrega de los recursos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

## 7. CONDICIONES INHABILITANTES PARA PARTICIPAR:

- a. Personas naturales con contrato de prestación de servicios y servidores públicos vinculados al IPCC, así como con sus entidades adscritas o unidades administrativas especiales.
- b. Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- c. Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- d. Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- e. Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.

## 8. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria Circuito Cultural de Cartagena de Indias	27 de abril
Cierre de la Invitación	5 de mayo
Publicación de los proyectos recepcionados	5 de mayo
Publicación del estado de los proyectos - habilitados, por	6 de mayo



ACTIVIDAD	FECHA
subsana y rechazados	
Etapa de Subsana	7 al 13 de mayo
Publicación del Listado de proyectos habilitados para pasar a la etapa de evaluación.	14 de mayo
Evaluación de los Proyectos por parte del Comité de Selección.	17 al 20 de mayo
Publicación de los eventos seleccionados	21 de mayo
Presentación de cuenta de cobro y suscripción de acta de compromiso	Según prioridad y ejecución de actividades
Ejecución de actividades a partir del perfeccionamiento del acta de compromiso	Hasta diciembre 10
Entrega de informes finales	Hasta diciembre 13

**NOTA 8.** Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

**NOTA 9.** Participante que presente su proyecto fuera de los términos indicados quedará inmediatamente **descalificado**.

## 9. DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales y específicos de participación, los ganadores deberán:

- a. Cumplir a cabalidad la programación establecida.
- b. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, acatando las recomendaciones previas.
- c. Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta.
- d. Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en la puesta en escena y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)
- e. No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- f. Desarrollar una acción de capacitación que permita ya sea la sensibilización o la formación de público, en esa medida deberán al menos 30 personas por cada uno de los proyectos de eventos, recibir los beneficios de capacitación, a cada participante deberá poder recibir constancia de participación
- g. Ofrecer al menos una presentación, con el ánimo de fortalecer los procesos de circulación cultural, en los lugares que se acuerden con el Instituto. En caso de no llegar a un acuerdo, el Instituto tendrá la potestad de definir la circulación de este proyecto bajo la modalidad virtual o presencial, de manera unilateral, con el ánimo siempre de aportar a la formación de públicos y a la circulación artística local.

- h. En caso de productos como libros, cartillas didácticas, CD, DVD y similares, el beneficiado debe aportar un porcentaje de las copias producidas al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, con el ánimo de que sea distribuido en las Bibliotecas Distritales y casas de cultura del Distrito de Cartagena. La cantidad exacta del producto será acordada con el IPCC mediante acta de compromiso.
- i. Cumplir con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) de los trabajadores asalariados y exigir a las personas naturales o los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios, la cotización en el sistema sobre una base mínima del 40% del valor mensual de las compras o servicios prestados.
- j. Tramitar previamente los permisos de las entidades que se requieran, en caso de no realizar los trámites y no obtener los permisos, la realización del evento se vería comprometida por lo que se estaría incurriendo en una causal de incumplimiento que conlleva a la aplicación de las penalidades a que hubiere lugar, entre ellas, a que se hagan efectivas las respectivas pólizas de garantía.
- k. Entregar paz y salvo de pagos por concepto de derechos de autor (SAYCO ACINPRO, Asociación Colombiana de Editoras de Música ACODEM).
- l. Radicar la solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Derecho de Autor que acredite el inicio del trámite de aprobación de la autoría del evento.

**NOTA 10.** El trámite del certificado de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, es gratuito, se puede realizar de manera virtual, y tiene una duración de 15 días hábiles (Ver instructivo: <https://registroenlinea.gov.co/intrane1/desarrollo/tutoriales/ineditagmo.pps>). Se invita a los representantes legales de los respectivos eventos a radicar la inscripción en el Registro Nacional de Derecho de Autor en su calidad de REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURIDICA. Tenga en cuenta que, en todo caso, el Certificado de Registro Nacional de Derecho de Autor deberá ser aportado con el INFORME FINAL DE EJECUCIÓN.

## 10. DESEMBOLSOS A LOS GANADORES.

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité para la entrega de los recursos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

### El giro del estímulo se realizará así:

Un cincuenta por ciento (50%) al momento de la expedición y comunicación del Acto administrativo de selección de beneficiarios, previa constitución de una póliza a favor del IPCC, con los siguientes amparos:

- Buen manejo del anticipo: 100% del valor del anticipo del estímulo.
- Cumplimiento: 10% del valor total del estímulo
- Responsabilidad civil extracontractual: 100 SMMV (ésta última solo si se solicita de forma expresa por el Instituto de Patrimonio y Cultura, de conformidad con el tipo de evento).

Dichos porcentajes de cubrimiento se solicitan en caso de que sobrevenga algún incumplimiento por parte del beneficiado y conlleve a hacer efectivas las garantías.

**NOTA 11. Para la entrega de los recursos a que se hace mención los beneficiados, ya sean persona jurídica o natural, deberán cumplir con la entrega de la documentación que exija para tal fin el área financiera y administrativa del IPCC, tal como se detalla a continuación:**

- Comunicación por parte del ganador del estímulo solicitando al IPCC el pago del anticipo.
- Póliza y aprobación de póliza del buen manejo del anticipo.
- RUT impreso a 2021 del ganador del estímulo.
- Certificado bancario de cuenta activa con una fecha que no sea superior a un mes, a nombre de la persona jurídica o persona natural, según el caso.
- Cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural, según el caso.
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud del representante con una fecha que no sea superior a un mes al momento de presentación de la cuenta.

Un cincuenta por ciento (50%) restante una vez ejecutado el proyecto, previa presentación de informe final y demás documentos solicitados por la División Administrativa y financiera del IPCC, entre otros, así:

- Cuenta de cobro dirigida al IPCC por el 100% o por el 50% restante del valor pactado.
- Certificado de supervisor de avale el cumplimiento del proceso.
- El Informe final (de acuerdo con el formato estandarizado para convocatorias) el cual se encontrará publicado en la página web IPCC. Este informe debe ser diligenciado en su totalidad, si se encuentran inconsistencias o información faltante en el mismo, el IPCC no se responsabiliza por la demora en el proceso de pago.
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud del representante con una fecha que no sea superior a un mes al momento de presentación de la cuenta.

**NOTA 12.** El IPCC realizará las retenciones de Ley a los participantes que resulten beneficiados en esta convocatoria. Según decreto 818 de 08 de agosto 2020<sup>1</sup>, las convocatorias de estímulos estarán exentas a la retención en la fuente. En ese sentido solo aplicaría la retención del 1% de la estampilla Universidad de Cartagena.

## 11. SUPERVISIÓN.

La supervisión de los proyectos beneficiados estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

---

<sup>1</sup> Este decreto se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2021.

Para la expedición del acta de supervisión, los beneficiarios deberán presentar el Certificado de Registro Nacional de Derecho de Autor junto con el INFORME FINAL DE EJECUCIÓN, en el formato que el IPCC ha diseñado para este fin, anexo a estos términos en la página web del instituto: [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co), con todos los soportes de los gastos realizados con los recursos entregados en el marco del convenio (factura o documento soporte, contratos, comprobantes de egreso, entre otros). Estos documentos deben cumplir con los requisitos de ley y permitir la verificación de lo ejecutado.

## 12. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN.

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena - IPCC para que a través de su área de Comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes de las distintas categorías. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen” el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

## 15. GLOSARIO:

- **CIRCUITO CULTURAL:** Según el Acuerdo 009 de 2018, corresponden a los eventos articulan y proyectan las actividades tendientes a la formación cognitiva, artística, cultural y gestora de creadores y gestores de Cartagena y sus corregimientos y que cuentan con una tradición enmarcada en el tiempo y que fomentan el acervo Cultural de la Ciudad
- **IMPACTO DEL EVENTO CULTURAL:** Hace referencia al nivel de incidencia que las acciones realizadas pueden producir en favor a la población y de las dinámicas culturales de la ciudad.
- **REGISTRO NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR:** Es un servicio gratuito que presta el Estado colombiano a través de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con la finalidad de brindar y otorgar a los titulares del derecho de autor y los derechos conexos, un medio para la protección de sus derechos.